DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17855
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER12059

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	12/08/2022	**HORA:**	09:10	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 73 Sur No. 92-85	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:86075.43 Y_1:103583.74 X_2:86089.12 Y_2:103589.95 X_3:86084.06 Y_3:103603.85 X_4:86070.67 Y_4:103596.16	
SECTOR CATASTRAL:	San Bernardino XIX	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			5m²	
UPZ:	87-Tintal sur	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			96	
LOCALIDAD:	07-Bosa	**FAMILIAS**	24	**ADULTOS**	75	**MENORES** 21
CHIP:	AAA0229YUZE	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	220m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44690	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Asentamientos diferenciales

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral San Bernardino XIX de la Localidad de Bosa, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y presenta categorización de amenaza media de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

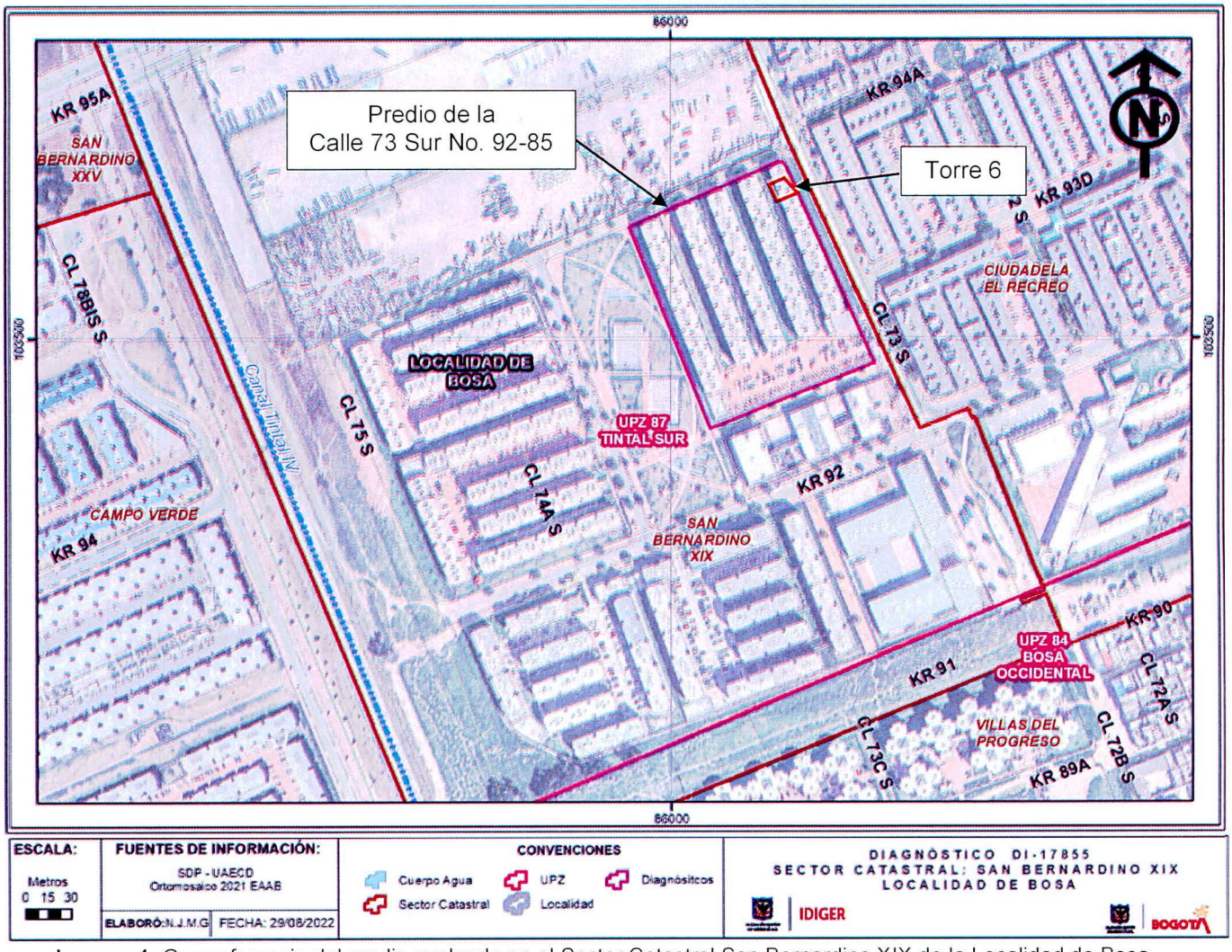


Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral San Bernardino XIX de la Localidad de Bosa.

8. DESCRIPCIÓN

El día 12 de agosto de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector de la Calle 73 Sur No. 92-85, en el Sector Catastral San Bernardino XIX de la Localidad de Bosa, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y donde se emplazan edificaciones de tres (03) a seis (06) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y muros de carga en mampostería reforzada (ver fotografía 1).

El predio evaluado corresponde al Parque Residencial Nuevo Recreo Etapa I, conformado por treinta y nueve (39) torres de apartamentos de seis (06) niveles, y construido hace aproximadamente 10 años por la Constructora Capital bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería reforzada, sistema de entrepiso en losa maciza en concreto reforzado, de acuerdo con la inspección visual adelantada (ver fotografía 2). La comunidad de la torre 6 manifiesta su preocupación por daños que se han presentado en el primer nivel de la estructura.

La torre 6 del predio se localiza en el costado nororiental, conformada por una edificación de seis (06) niveles (ver fotografía 3). Desde el exterior del costado occidental de la torre 6 se evidencia una grieta de tendencia diagonal de aproximadamente 1mm de abertura y 1.70m de longitud en un muro de fachada de 1.20m de longitud, donde se encuentra el apartamento 104 (ver fotografías 4 y 5).

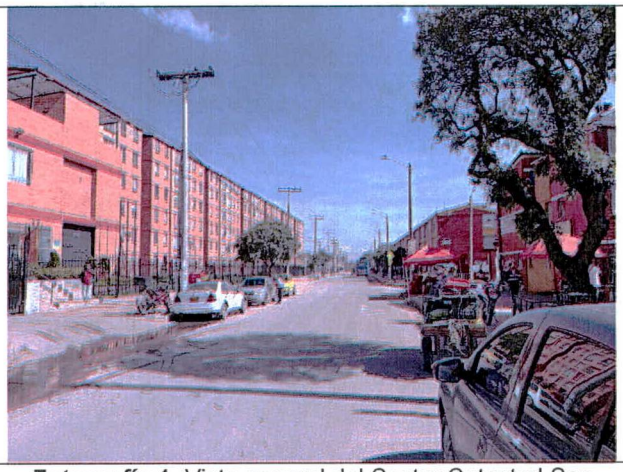
En el interior del apartamento 104, se evidencian grietas de tendencia vertical de aproximadamente 1mm de abertura, en la unión entre un muro divisorio y el muro de fachada que presenta daños (ver fotografía 6). Se identifica una fisura de tendencia horizontal de menos de 1mm de abertura en un muro en concreto reforzado de la habitación principal, posiblemente perteneciente al punto fijo de la edificación (ver fotografía 7). La comunidad manifiesta que se han presentado daños en los elementos de acabados de la placa de contrapiso, evidenciándose desprendimientos de los guardaescobas y abombamiento de algunas baldosas (ver fotografía 8).

Los responsables del apartamento 104 de la torre 6 indican que la Constructora Capital realizará arreglos en el muro afectado en la fachada occidental de la edificación. Las reparaciones se llevarían a cabo en el mes de agosto.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las afectaciones identificadas en la torre 6 y en el apartamento 104 del Parque Residencial Nuevo Recreo Etapa I en el predio de la Calle 73 Sur No. 92-85, del Sector Catastral San Bernardino XIX de la Localidad de Bosa, estén relacionadas con asentamientos diferenciales y/o deficiencias constructivas.

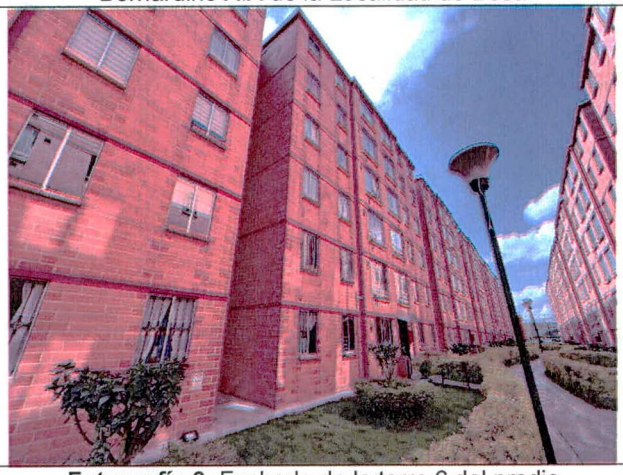
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



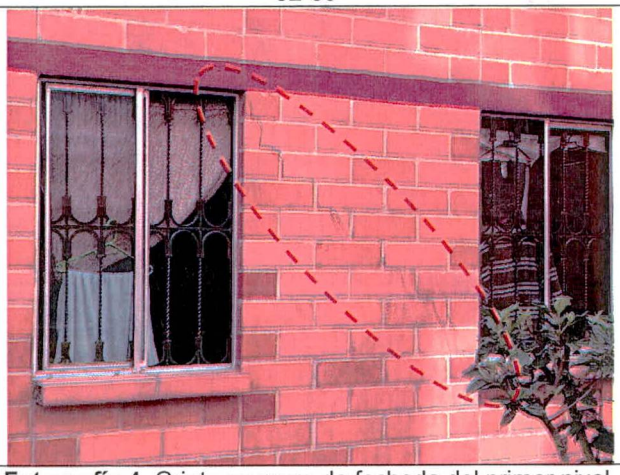
Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral San Bernardino XIX de la Localidad de Bosa



Fotografía 2. Fachada del predio de la Calle 73 Sur No. 92-85



Fotografía 3. Fachada de la torre 6 del predio



Fotografía 4. Grieta en muro de fachada del primer nivel de la torre 6 del predio

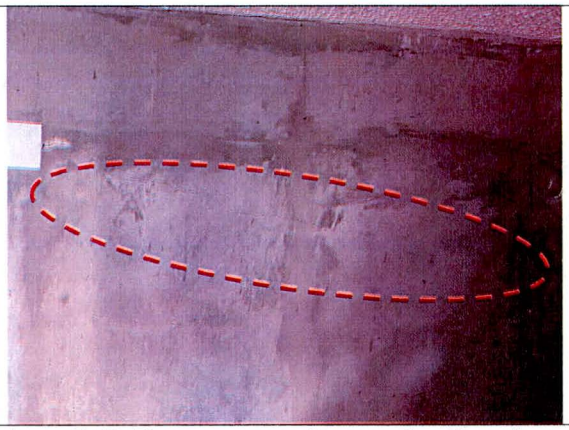


Fotografía 5. Grieta en muro de fachada del primer nivel de la torre 6 del predio desde el interior del apto 104



Fotografía 6. Grieta en la unión entre un muro divisorio y el muro de fachada afectado en el apto 104

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 7. Fisura en muro de concreto reforzado en la habitación principal del apto 104



Fotografía 8. Afectaciones en el guardaescoba del apartamento 104

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 73 Sur No. 92-85 Apto 104	Mayerly Herrera	Edificio	Residencial	6	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse acciones de reparación en los muros afectados en la torre 6 del predio de la Calle 73 Sur No. 92-85, en el Sector Catastral San Bernardino XIX de la Localidad de Bosa, es posible que se presente un aumento de los daños identificados en la visita técnica.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral San Bernardino XIX de la Localidad de Bosa. La inspección se realiza el día 12 de agosto de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la torre 6 en el predio de la Calle 73 Sur No. 92-85, en el Sector Catastral San Bernardino XIX de la Localidad de Bosa, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por los daños evidenciados en la

inspección visual realizada en la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a la administración y a los habitantes del predio de la Calle 73 Sur No. 92-85, del Sector Catastral San Bernardino XIX de la Localidad de Bosa, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.
- A la administración del predio de la Calle 73 Sur No. 92-85, del Sector Catastral San Bernardino XIX de la Localidad de Bosa, en caso de requerir conocer el estado actual y real de la edificación de la torre 6, adelantar un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural, que incluya el estudio de suelos y la evaluación del sistema de cimentación actual, con el propósito de determinar las causas reales de los daños existentes, y a partir de ello definir las obras de rehabilitación, reparación, mantenimiento y/o reforzamientos pertinentes. Lo anterior con el apoyo de personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.
- A la administración del predio de la Calle 73 Sur No. 92-85, del Sector Catastral San Bernardino XIX de la Localidad de Bosa, adelantar el control topográfico de la torre 6, con el propósito de estimar la velocidad de deformación del suelo, así como las áreas en donde se producen los mayores asentamientos. En caso de superar los límites establecidos en la normativa vigente, tomar acciones correctivas que mitiguen los riesgos asociados.
- A la Alcaldía Local de Bosa, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático